

**Asunto:** Iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
Presentes**

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría General de Gobierno, el licenciado Arnoldo Ochoa González, a fin de que se dé oportuno y cabal cumplimiento a la recomendación número 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima el día 19 de diciembre del 2016; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene el objetivo de asegurar a los ciudadanos el compromiso de este H. Congreso de Colima tiene con la ciudadanía respecto a la inspección y seguimiento de las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos tanto federal como estatal, para contribuir a la protección y el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos del estado de Colima, sobre todo de aquellos que el Ombudsman de la entidad ha dictaminado, con pruebas fehacientes, como víctimas de violaciones a sus derechos por parte de autoridades de gobierno. Este es el caso de los periodistas y de los medios de comunicación en que laboran, quienes han sido sujetos de transgresión al derecho de libertad de expresión y de informar a la sociedad.



El 10 de octubre del 2012 el director del Diario Avanzada, un importante medio de comunicación colimense, presentó una queja en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima por considerar que el Gobierno Estatal violentó diversos de los derechos a que tiene como persona, periodista y medio de comunicación. En esta queja se asentó que el Poder Ejecutivo hace uso de la publicidad oficial como instrumento de presión y amenaza hacia los periodistas y medios de comunicación de la entidad, para intervenir en su criterio editorial.

De manera específica, Diario Avanzada argumentó que el Gobierno del Estado canceló la publicidad oficial en éste medio, por hacer publicaciones de crítica al trabajo gubernamental, lo que claramente significa la transgresión de sus derechos de libertad de expresión, legalidad, seguridad jurídica, e información a la sociedad. A decir del quejoso, esto es posible por la falta de legislación en la materia, ya que no existe ninguna ley que prevea los mecanismos de contratación de publicidad oficial por parte de las instituciones de gobierno, en la que se garantice la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima consideró fundada y motivada la queja presentada, por lo que procedió a su estudio y análisis, a fin de determinar si en realidad es constitutiva de violación a derechos humanos. En el proceso de análisis, el Ombudsman local consideró las pruebas y alegatos presentados por Diario Avanzada, pero también los allegados por la Secretaría General de Gobierno, a quien se le requirió justificara los actos reclamados, argumentara lo que a su derecho conviniera y presentara pruebas.

La Comisión de Derechos Humanos de la entidad determinó conveniente emitir la Recomendación 08/2016 dirigida al Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, con fecha 19 de diciembre del 2016, con la finalidad de que:

1. "Se gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se emitan lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes que deberán hacerse públicos a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación."

2. "Se gire instrucciones a quien corresponda a efectos de que se lleve a cabo la supervisión de la asignación de publicidad oficial por parte de las distintas dependencias y organismos públicos estatales, que incluya la evaluación adecuada de la asignación en la contratación que éstas realicen conforme a procedimientos y criterios claros, imparciales y transparentes."

Consecuentemente, de la revisión al artículo 46 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se desprende que la autoridad recomendada, es decir, la Secretaría General de Gobierno, cuenta con un plazo, a partir de la notificación, de 15 días hábiles para informar si acepta la recomendación y de 30 días hábiles, que inician a partir de finalizar los anteriores 15, para entregar las pruebas de que ha cumplido la recomendación.

De la investigación realizada por el equipo de la suscrita legisladora **Martha Leticia Sosa Govea**, se encontró que la autoridad sí aceptó la recomendación emitida por el Ombudsman, así como informó que está en proceso la elaboración de un Protocolo para el Otorgamiento y Distribución de Publicidad Oficial. Sin embargo, 4 meses después el proceso de cumplimiento de la recomendación se encuentra estacado, en demérito de los periodistas y los medios de comunicación de la entidad, aun cuando es necesaria la rapidez en la diligencia para cesar la violación a sus derechos humanos.

En este sentido, es necesario señalar que ya el pasado 03 de julio la suscrita Diputada presenté y fue aprobado un exhorto con la finalidad de que la Secretaría General de Gobierno, diera cabal cumplimiento a la recomendación número 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Así, la Secretaría General de Gobierno y el Poder Ejecutivo del Estado no sólo han sido omisos en cumplir con la recomendación que emitió el órgano autónomo defensor de los derechos humanos de los colimenses, sino además hizo caso omiso del señalamiento realizado por esta Soberanía para el cumplimiento de esa recomendación.

Esto toma mayor relevancia en la medida en que a nivel nacional se encuentra en análisis la Ley reglamentaria del artículo 134 constitucional, que a la letra dice:

"...la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y

entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberán tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.”

Con esto, es evidente que en el estado de Colima estamos obligados también a abordar el tema, con el propósito de garantizar que la propaganda gubernamental no sólo cumpla con esos principios constitucionales de servir para fines informativos, educativos o de orientación social, y en ningún momento como instrumentos para controlar a los medios de comunicación o para decidir qué sí se publica y qué se guarda en el archivo del olvido.

Recordemos que la protección de los derechos humanos es el resultado de siglos de luchas y esfuerzos de todos los ciudadanos, por lo tanto son un tesoro que debe cuidarse y protegerse, por lo que las recomendaciones emitidas por las comisiones de derechos humanos deben tomarse como un reflejo de las violaciones a derechos que realizan las autoridades.

Las recomendaciones deben servir como guía a las autoridades para mejorar y salvaguardar los derechos de todas las personas, por lo cual nos resulta insólito y desconcertante que aun cuando la recomendación 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima esta perfectamente delimita y dirigida al Poder Ejecutivo, y además fue ya exhortada en una ocasión por esta Quincuagésima Octava Legislatura sigan omitiendo su cumplimiento.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera pertinente dar seguimiento y vigilar de manera estricta que se cumpla la recomendación 08/2016 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se comprobó que los actos y las decisiones del Gobierno Estatal son contrarias, de manera permanente, al respeto de los derechos de libertad de expresión, legalidad, seguridad jurídica, e información a la sociedad, además que ya fenecieron los plazos que tenía la autoridad para cumplir.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría General de Gobierno, el licenciado Arnoldo Ochoa González, a fin de que se dé oportuno y cabal cumplimiento a la recomendación número 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima el día 19 de diciembre del 2016, y que se constituye en:

1. Emitir lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes para garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación.
2. Supervisar la asignación de publicidad oficial por parte de las distintas dependencias y organismos públicos estatales, que incluya la evaluación adecuada de la asignación en la contratación que éstas realicen conforme a procedimientos y criterios claros, imparciales y transparentes.”

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**Colima, Colima, 15 de noviembre de 2017.**

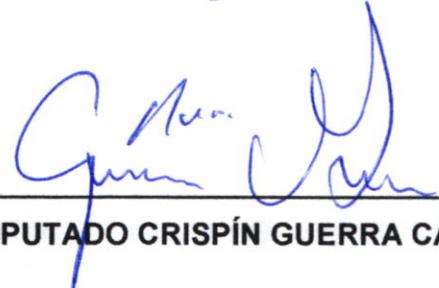
**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

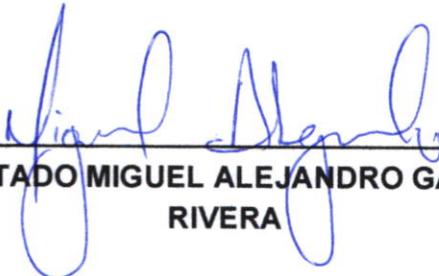


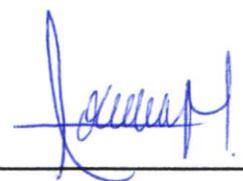
  
DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

  
DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

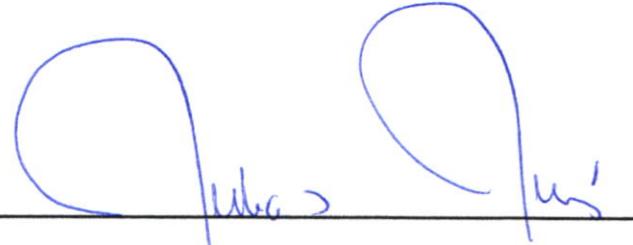
  
DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ  
SEVILLA BLANCO

  
DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

  
DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA  
RIVERA

  
DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

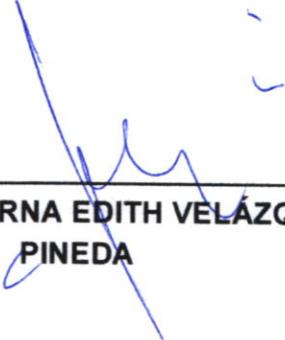
  
DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

  
DIPUTADO JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

  
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

2015-2018



  
\_\_\_\_\_  
**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ  
PINEDA**

Exhorto al Titular de la Secretaría General de Gobierno a fin de que se dé cabal cumplimiento a la recomendación número 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.